

GUÍA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Reconocimiento de créditos Transversales

Grado en Psicología
Centro Universitario Cardenal Cisneros
Universidad de Alcalá

Curso Académico 2025/26

1. JUSTIFICACIÓN

Las prácticas extracurriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por el Centro Universitario Cardenal Cisneros, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las **prácticas extracurriculares** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determina la normativa vigente.

En ningún caso estas prácticas se podrán convalidar por la asignatura de Prácticum que los estudiantes deben cursar obligatoriamente en su Grado.

Con la realización de las PAE se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

¿Qué normativa regula estas prácticas?

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, viene a dar respuesta al desarrollo normativo pendiente en el marco del proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior, previsto tanto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, donde se prevé la posibilidad de programar prácticas externas en los estudios oficiales de grado y posgrado (art 12,2, 12.6 y 15), como en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010,

de 30 de diciembre, donde se reconoce el derecho de los estudiantes a disponer de la posibilidad de realizar prácticas externas (art 8).

En este sentido, la Universidad de Alcalá, en aras de reforzar su compromiso de empleabilidad y de formación de los estudiantes en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura, estableció la conveniencia y necesidad de ofertar prácticas externas en las titulaciones de grado y posgrado, procediendo a su regulación mediante la aprobación del Reglamento de Prácticas Externas para los Estudios de Grado y el Reglamento de Prácticas Externas para los Programas de Posgrado (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011).

El Reglamento unifica en un único texto normativo el régimen aplicable a la totalidad de las prácticas académicas externas realizadas por cualquier estudiante matriculado/a en estudios oficiales y estudios de formación permanente de la Universidad de Alcalá y desarrolla las previsiones contenidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, de forma que sean objeto de la debida regulación interna aquellos extremos que el Real Decreto citado remite a los procedimientos que cada Universidad establezca.

Las prácticas académicas extracurriculares se ajustarán a la normativa de Seguridad Social en vigor durante la vigencia del Convenio de Cooperación Educativa.

Para los estudiantes que realicen sus prácticas en centros que trabajan con menores:

Recientemente se ha modificado la Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/199626/2015 de 28 de julio). En dicha modificación se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre).

Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación (que podrán solicitar en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>), y entregarla a través de la Comunidad Virtual y a la entidad de prácticas. De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidades.

2. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

Las prácticas académicas extracurriculares (PAE) tendrán la duración máxima de la mitad del curso académico de acuerdo con el artículo 5.b) del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, a través de esta actividad se podrá obtener un máximo de 3 ECTS.

La realización de PAE en entidad distinta de la propia Universidad requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora, que establecerá el marco regulador entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Por cada estudiante que realice las prácticas se suscribirá un anexo al Convenio de Cooperación Educativa, denominado Compromiso de Prácticas

En aquellos supuestos en los que por causas ajenas a la Universidad de Alcalá no pueda formalizarse un Convenio de Cooperación Educativa, el centro responsable de la titulación justificará dicha circunstancia, pudiendo llevarse a cabo las prácticas siempre que se disponga de un documento de aceptación de la entidad colaboradora admitiendo el desarrollo de éstas y con el visto bueno del Vicerrectorado competente.

Requisitos:

1. Para la realización de las PAE en los estudios de Grado, el estudiante deberá haber superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios de que se trate.
2. Los estudiantes que obtengan la totalidad de los créditos del plan de estudios durante la realización de la práctica finalizarán la misma, como máximo, coincidiendo con la fecha de finalización del curso académico.
3. En el supuesto que se proponga la realización de prácticas con posterioridad a la obtención de la totalidad de créditos de la titulación, se deberá solicitar de forma motivada y requiere la autorización de los responsables académicos. En caso de ser autorizado se arbitrarán los mecanismos administrativos para mantener el vínculo como estudiante.
4. Las prácticas extracurriculares no se podrán realizar al mismo tiempo que las curriculares. Por tanto, los momentos más pertinentes para realizar prácticas son a lo largo de 3º y en el primer cuatrimestre de 4º (siempre que no se empiecen en este momento las prácticas curriculares).

3. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Demostrar poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

2. Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
3. Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de carácter social, científico o ético.
4. Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
5. Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conoce y demuestra los comportamientos del rol profesional básico: asistencia, puntualidad, respeto a las normas y usos del Centro, respeto a las reglas deontológicas, cumplimiento de las tareas asignadas, etc.
- Conoce y pone en práctica las competencias de carácter transversal propias del ejercicio profesional: trabajo en equipo, comunicación, empatía, análisis y resolución de problemas...
- Conoce y pone en práctica competencias específicas del psicólogo, aplicando para ello los conocimientos adquiridos: identificación de necesidades y problemas, evaluación psicológica, identificación de variables relevantes, interpretación de las evaluaciones, elaboración de informes psicológicos, habilidades básicas de intervención psicológica...
- Comprende y analiza textos de la materia en lengua inglesa y los utiliza en sus producciones.

5. ACTIVIDADES QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ DESARROLLAR

Las prácticas extracurriculares tienen dos modalidades:

- Desde el CUCC se podrán ofertar plazas de prácticas extracurriculares a partir de 3º de Grado. La información se colgará en la plataforma GIPE o se enviará información a través del correo de la plataforma.
- Los/as estudiantes podrían buscar entidades o centros para realizar las prácticas extracurriculares.
- La realización de prácticas dependerá de lo establecido en cada curso académico por la normativa y por las directrices de la Universidad de Alcalá.

Para poder recibir los créditos correspondientes, el estudiante deberá realizar las tareas que se indican a continuación.

1. Avisar previamente al responsable de prácticas extracurriculares de su intención de desarrollar este tipo de actividad cuando se haya encontrado un centro de interés (si la oferta se realiza desde el CUCC no es necesario realizar los pasos 1 y 2):
 - a. Responsable Prácticas Psicología: María Cordero y Carmen Soria (practicapsicologia@cardenalcisneros.es).
2. Facilitar los datos necesarios para firmar el convenio de prácticas con la entidad interesada. Dicha entidad tendrá que cubrir unos criterios de calidad para ser considerado un centro de prácticas extracurriculares.
 - a. Nombre de la entidad
 - b. Nombre de la persona responsable
 - c. Dirección postal
 - d. Correo electrónico
 - e. Teléfono
3. Enviar la “Hoja de detalle de prácticas” que se adjunta como anexo I a este documento, dos semanas antes del inicio de la práctica.
4. Firmar un compromiso de prácticas.
5. Completar las horas necesarias para recibir los créditos y entregar, al finalizar el proceso, un certificado de las horas realizadas firmado y sellado por el responsable (Anexo II) y la memoria de las prácticas extracurriculares al tutor/a académico.

El total de horas de dedicación del estudiante se distribuirá en dos apartados:

1. Actividades presenciales en el centro de prácticas (90%, mínimo 75 horas).
El estudiante podrá realizar más horas de prácticas si así lo desea, pero únicamente se podrán convalidar 3 ECTS (es decir, únicamente se convalidan créditos por valor de 75 horas de prácticas).

En el centro colaborador de prácticas extracurriculares, el estudiante guiado por un/a profesional, tomará contacto con el ejercicio profesional de la Psicología. El estudiante realizará las prácticas en el centro colaborador durante como máximo un cuatrimestre con una media de 6 horas por semana. Las actividades formativas se concretarán en el programa específico de actividades, en función de las características, objetivos y funciones de cada centro, que contemplará el contacto del/la estudiante con toda la gama de actuaciones, cometidos y tareas que en él se desarrollan, siempre bajo la tutela del profesional responsable. En cualquier caso, las actividades que tendrá que realizar el estudiante estarán relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos:

- a. El conocimiento y análisis del entorno profesional.
- b. La identificación de las actividades propias del psicólogo en un entorno específico.

- c. La observación y el análisis crítico de las prácticas y comportamiento profesional.
 - d. El conocimiento de procedimientos y protocolos de actuación, así como el uso de instrumentos y herramientas propias de ese contexto profesional.
 - e. La identificación en sí mismo y en otro de las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas propias del psicólogo.
2. Trabajo del estudiante no presencial (10%, mínimo 7 horas), que incluirá la preparación de materiales y la elaboración de la memoria de prácticas.

En la **Memoria Final** el estudiante analiza y evalúa su experiencia formativa en el centro de prácticas. Esta memoria deberá constar de los siguientes apartados (además de portada e índice):

1. **INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN.** Características generales de las prácticas realizadas. Justificación de la elección del centro, motivación inicial para realizar las prácticas.
2. **CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS.** Tipo de centro y características principales, organigrama y organización, perfil de usuario, profesionales que trabajan en el centro, funciones que desarrollan, funciones del psicólogo/a en el centro, financiación, accesibilidad...
3. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS** (en las que ha participado el estudiante):
 - Tipos de actividades desarrolladas por el estudiante (por ejemplo: formación específica, evaluación de necesidades, entrevistas, diagnóstico, sesiones clínicas o de intervención, elaboración de materiales, redacción de informes, acompañamiento, etc.).
 - De cada uno de estos bloques de actividad se recogerá una tabla con la siguiente información:

	Preparación previa de la actividad	Descripción de la actividad	Evaluación / Reflexión de su puesta en marcha	Propuestas de mejora
Actividad 1				
Actividad 2				
...				

(La organización de este apartado es flexible y podrá variar en función de las actividades y tareas llevadas a cabo por el alumno/a en el centro de prácticas)

4. RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- 4.1. Relación de la práctica realizada con conocimientos teóricos trabajados a lo largo de la titulación
- 4.2. Valoración del centro y la práctica realizada
- 4.3. Autoevaluación del estudiante:
 - Valoración de las propias acciones y comportamiento
 - Reconocimiento de expectativas, creencias e ideas previas.
 - Valoración de las competencias adquiridas durante las prácticas: ¿qué conocimientos y habilidades he adquirido y a qué nivel?
 - Identificación de propuestas de mejora y necesidades de formación futura: ¿en qué necesito mejorar para ser un buen profesional?

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

6. ANEXOS

ASPECTOS FORMALES:

- Formato: A4
- Interlineado: 1,5
- Fuente: Arial 11 / Calibri 11 o similar.
- Extensión: máximo 10 páginas (sin contar referencias bibliográficas ni anexos)
- Márgenes: superior e inferior, 2,5 cm; derecho e izquierdo, 3 cm.
- Paginación: todas las páginas deben estar numeradas, salvo la portada y el propio índice.
- Los apartados (títulos, subtítulos...) deben ir numerados.
- La bibliografía seguirá el formato APA (7ª edición).

El aprendizaje de los estudiantes será guiado por dos tutores/as. El tutor/a profesional será el encargado de planificar y supervisar los aprendizajes realizados en el contexto de trabajo real, mientras que el tutor/a académico del CUCC realizará el seguimiento y orientación de todo el proceso y proporcionará asistencia en la realización de los trabajos y las tareas académicas.

Además de la memoria, para poder certificar las horas, el estudiante deberá presentar en la Coordinación de Prácticas un certificado firmado y sellado por la entidad en la que aparezca el número de horas de prácticas realizadas en el centro (Anexo II).

6. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Esta actividad otorgará al estudiante 3 ECTS por curso académico. El máximo de créditos que se pueden cursar a lo largo de la titulación con esta actividad formativa es de 6 ECTS (repartidos en dos cursos académicos distintos).

ANEXO I
DETALLE DE LA PRÁCTICA

EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA

NOMBRE:

CIF:

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE SELECCIONADO/A
--

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.:

TITULACION (Plan de Estudios):

DATOS DE LA PRÁCTICA <i>La duración de las prácticas curriculares para los estudios oficiales de Grado/Master será la establecida en sus correspondientes planes de estudio.</i>
--

JORNADA DE PRÁCTICAS (fechas, horario, número de horas, número días a la semana)

- ☐ Fecha de inicio:
- ☐ Fecha de fin:
- ☐ Horario:
- ☐ Horas al día (máx. 7h/día – 35h/semana):
- ☐ Días a la semana de asistencia: L M X J V S D
- ☐ Días/periodos previstos de no asistencia (días libres, Semana Santa, Navidad, festivos locales, etc.)
Concretamente:

AYUDA AL ESTUDIO (€/mes):

CENTRO/DEPARTAMENTO PRINCIPAL DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS

- ☐ Denominación:
- ☐ Dirección:
- ☐ CP y Localidad:
- ☐ Provincia:

PROYECTO FORMATIVO (Breve descripción de las principales tareas a realizar por el/la estudiante):

EL/LA ESTUDIANTE TENDRÁ CONTACTO HABITUAL CON MENORES: SÍ* NO

* Será obligatorio presentar antes del inicio el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (Ministerio de Justicia). Además, los ciudadanos extranjeros o que, además de la española, ostenten otra nacionalidad, deberán solicitar a las autoridades de su otro país de nacionalidad un certificado de antecedentes penales, que deberá presentarse debidamente legalizado o apostillado y acompañado de su traducción oficial.

MODALIDAD DE LA PRÁCTICA: Presencial Online Semipresencial

TUTOR/A DE ENTIDAD	CONTACTO DE LA ENTIDAD (RRHH, Administración...)
NOMBRE: CARGO: TELEFONO: CORREO ELECTRONICO (personal, no genérico):	NOMBRE: CARGO: TELEFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:

NOTA: Si a lo largo del periodo de prácticas se produce alguna variación del contenido pactado y autorizado, la empresa deberá notificar dicho cambio al Servicio de Prácticas a través de correo.gipe@uah.es.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos personales aquí recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamiento de datos personales de la Universidad de Alcalá y de la ENTIDAD COLABORADORA para la correcta ejecución del Convenio firmado entre dichas instituciones, la gestión de los expedientes académicos de los estudiantes derivados del mismo, y darles acceso a los servicios universitarios correspondientes, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del

citado Convenio en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones que participan en el desarrollo de prácticas académicas tuteladas o el TFG/TFM con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son la Secretaría General de la Universidad y la ENTIDAD COLABORADORA, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

CERTIFICADO HORAS DE PRÁCTICAS

D./D^a..... tutor/a de prácticas del
estudiante..... con
DNI.....

Certifica que ha realizado horas de prácticas en el
centro/empresa..... entre el día de
..... y el de de 20

....., de del 20

Firma y sello de la entidad